



**ACUERDO No. 054 -2015-MPCH.**

Chíncha Alta, 06 de Julio de 2015

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**

**Visto;** la propuesta de Convenio entre la Federación Peruana de Fútbol y la Municipalidad Provincial de Chíncha,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo entre otros, numeral **26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**".

Que, el Artículo 82° de la Ley N° 279072, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION, señala que Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:

I. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; y el numeral 18, señala "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.

Que, en el documento cursado se indican asuntos puntuales, tales como que La Federación Peruana de Fútbol está implementando los Proyectos Creciendo con el Fútbol y Desafío 2020, cuyos objetivos centrales están orientados a impulsar y mejorar la organización que rodea al fútbol infantil y juvenil en todo el país, como resultado de estos niveles de organización deseamos alcanzar la participación masiva de niños niñas y jóvenes.

Que, teniendo en cuenta el objetivo del Convenio Marco entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y la FEDERACIÓN PERUANA DE FUTBOL, se considera el de tener como objetivos primordiales el desarrollo de una población sana, con una mejor calidad de vida, donde a través de la práctica masiva del Fútbol se logre formar, integrar y fortalecer las familias, principalmente nuestra población Chinchana.



Que, en tal sentido, es importante acoger la propuesta formulada por la Federación Peruana de Fútbol, dado a que ello coadyuvará a las acciones de la comuna local a reorientar las acciones dejadas de atender, en el desarrollo del deporte principalmente para los niños y niñas y adolescentes de los niveles educativos, principalmente, orientado al rescatar en nuestros niños y jóvenes nuestra tradición deportiva, en muchos de los deportes, principalmente del fútbol que hemos tenido grandes deportista chinchanos, que se han identificado con nuestra tradición de Chincha Cuna de Campeones, integrando los más populares Clubs deportivos y nos han representado integrando nuestras selecciones nacionales de futbol.

Que, la Asesoría Legal con informe No. 1295-2015-GAJ/MPCH, de fecha 23 de Junio de 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica, considerando las funciones específicas establecidas en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Objeto del Convenio Marco referidos a los considerandos expuestos recomienda por la factibilidad que se autorice la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA FEDERACION PERUANA DE FUTBOL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.**

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los regidores del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD efectuado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de Junio del 2015 y con la Dispensa de la Lectura y Aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al Ing. Cesar Antonio Carranza Falla, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincha, suscribir el Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre **LA FEDERACION PERUANA DE FUTBOL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Secretaria General derivar el presente con la debida nota de atención al Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA  
ALCALDE

